

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

REPARTIMIENTO que hace la Excm. Diputacion de esta Provincia entre los pueblos de ella, de los 2.455,982 rs. que se imponen sobre la riqueza territorial y pecuaria, y 450,000 rs. sobre la industrial y comercial, en la Contribucion extraordinaria de 180 millones, mandada exigir por Real decreto de 6 de Noviembre próximo pasado, con mas 3575 rs. que se repartieron de menos en la anterior Contribucion de 600 millones, y en sesion de 4 del corriente mes acordó la misma Diputacion aumentarlos al cupo de comercio.

	CUPOS.		TOTAL de ambos cupos.				
	Por territorial y pecuario.	Por industrial y comercial.					
Astudillo.	51681	13691	65372	Castrillo de Don Juan.	5499	380	5879
Amayuelas de Arriba.	3856	1970	5826	Castrillo de Oniclo.	10978	125	11103
Amayuelas de Abajo.	5000	260	5260	Cevico de la Torre.	38686	2725	41411
Amusco.	22474	6655	30129	Cevico Navero y Con-			
Boadilla del Camino.	6787	400	7187	vento de San Pelayo.	5408	845	6253
Córdovilla la Real.	3999	225	4224	Cobos de Cerrato.	3002	100	3102
Itéro de la Vega.	8638	372	9010	Cuvillas de id. y Ermita			
Melgar de Yuso.	9429	455	9884	de Ntra. Sra. de One-			
Monzón.	12540	350	12890	cha.	5207	650	5857
Palacios del Alcor.	3828	105	3933	Espinosa de Cerrato.	3737	125	3862
Piña de Campos.	20149	3302	23541	Hérmeces de Cerrato.	3080	100	3180
Priorato de Santa Cruz.	4245	312	4557	Herrera de Valdecañas.	7225	271	7496
Rivas y Convento de Ca-				Hornillos de Cerrato.	3946	130	4076
lahorra.	6912	4908	11820	Ontoria de Cerrato.	7468	275	7743
San Cerbian de Buena-				Palenzuela.	11514	2607	14121
madre.	4536	130	4666	Poblacion de Cerrato.	5071	135	5206
San Cerbian de Campos.	15962	2950	18912	Quintana del Puente y			
Santiago del Val.	4967	50	5017	Monasterio del Moral.	2437	95	2532
Santoyo.	15254	450	15704	Reinoso.	7216	435	7651
Tamara.	18842	755	19597	Soto de Cerrato.	6228	160	6388
Torquemada.	30194	3770	33964	Tabanera de Cerrato.	2399	145	2544
Valbuena de Rio-pisuer-				Tariego.	8976	125	9101
ga.	3000	75	3075	Valdecañas.	4691	52	4743
Valdeolmillos.	6072	337	6409	Valle de Cerrato.	7953	230	8183
Valdespina.	5752	182	5934	Vertavillo.	14198	2625	16823
Villagimena.	3064	145	3199	Villaconancio.	6146	410	6556
Villalaco.	6883	370	7253	Villan de Palenzuela.	9156	486	9642
Villamediana.	27030	1175	28205	Villaviudas.	11097	1375	12472
Villodre.	4846	150	4996	Granja de Olmos.	442		442
Villodrigo.	3099	557	3656	Dehesa de Valverde.	1392		1392
Caserio de Monte del				Dehesa de Tablada y Er-			
Rey.	1183		1183	mita de Sta. Coloma.	1264		1264
Granja de Villagutierrez.	697		697	Despoblado de Barrio			
Dehesa de Matanzas.	1042		1042	Melga.	779		779
Dehesa de Villandrando.	1418		1418	Dehesa de Fuentes Car-			
				cel.	257		257
Alba de Cerrato.	8258	125	8383	Abia de las Torres.	11000	1400	12400
Amigüedad.	10192	500	10692	Arconada.	5600	150	5750
Baltanas.	25244	5350	30594	Arroyo.	3000	140	3140
				Bahillo.	8612	1100	9712
				Bustillo del Páramo.	4400	130	4530
				Las Cabañas.	4000	300	4300
				Carrion.	40315	28300	68615

Castrillejo de la Olma.	3500	120	3620	Cantorál.	1080	200	1280
Calzada de los Molinos.	5321	1000	6321	Cardaño de Abajo.	1000	150	1150
Calzadilla de la Cueva.	4200	700	4900	Cardaño de Arriba.	1988	25	2013
Cervatos de la Cueva.	14600	1400	16000	Casavegas.	203	25	228
Frómista.	19090	5800	24890	Castrejón.	2300	331	2631
Fuente Andrino.	5100	150	5250	Celada de Robledo.	1416	300	1716
Lagartos.	3025	100	3125	Cenera.	1681	50	1731
Lantadilla.	12304	1200	13504	Cezura.	340	12	352
Ledigos.	8026	500	8526	Cervera de Rio-pisuerga.	4600	3875	8475
Lomas.	6673	150	6823	Cilla Mayor.	2151	182	2333
Marcilla.	7711	950	8661	Colmenares.	1203	220	1423
Miñanes.	5019	100	5119	Corbio.	769	62	831
Moratinos.	3054	120	3174	Cordovilla.	698	19	717
Nogal.	5484	120	5604	Cornón.	643	37	680
Osornillo.	6018	120	6138	Cozuelos.	1324	200	1524
Osorno.	15006	4200	19206	Cubillo de Castrejón.	854	31	882
Poblacion de Arroyo.	4047	100	4147	Cubillo de Ojeda.	795	25	820
Poblacion de Campos.	12960	3000	15960	Cuerno.	797	25	822
Poblacion de Soto.	2330	90	2420	Cuillas.	374	25	399
Quintanilla de la Cueva.	5667	100	5767	Dehesa de Montejo.	2409	312	2721
Requena.	5641	400	6041	Elecha.	583	37	620
Revenge.	10060	1400	11460	Estalaya.	766	100	866
Riveros de la Cueva.	5708	120	5828	Ex-Priorato de Mave.	770	43	813
Robladillo.	5308	120	5428	Foldada.	814	25	839
San Carlos de Abanades.	378	60	438	Fontecha.	1400	187	1587
S. Llorente de la Vega.	4315	150	4465	Frontada.	814	62	876
S. Mamés.	7410	1200	8610	Gama.	867	18	885
S. Martin de la Fuente.	1021	30	1051	Gamedo.	342	60	402
S. Nicolás.	5023	260	5283	Heras (Las.).	1087	100	1187
Santillana.	10050	1200	11250	Herreruela.	730	200	930
Terradillos.	5090	100	5190	Intorcisa.	533	25	558
Torre de los Molinos.	4320	337	4657	La Lastra.	737	100	837
Villacuende.	3069	90	3159	Lastrilla.	400	12	412
Villadiezma.	7250	1200	8450	Lavid de Ojeda.	3059	300	3359
Villaherreros.	12269	1400	13669	Levanza.	545	100	645
Villasirga.	10000	400	10400	Ligüercena.	1333	250	1583
Villahambran.	4088	120	4208	Loma.	1037	60	1097
Villomorco.	4254	160	4414	Lomilla.	809	100	909
Villamuera.	7020	260	7280	Lores.	1142	285	1427
Villanueva de los Navos.	1777	150	1927	Llazos y Tremaya.	664	200	864
Villanueva del Rio.	2400	120	2520	Matabuena.	1110	37	1147
Villarmentero.	5500	170	5670	Matalbaniega.	666	31	697
Villasavariago.	6761	600	7361	Matamorisca.	1464	62	1526
Villaturde.	4195	200	4395	Mave.	770	50	820
Villoldo.	8880	1200	10080	Menaza.	933	37	970
Villotilla.	1106	80	1186	Micieces de Ojeda.	1429	120	1549
Villovieco.	6631	200	6831	Montoto.	542	31	573
Dehesa de Macintos.	2200	400	2600	Moarbes de Ojeda.	1276	62	1338
Ex-Priorato de Villaverde.	1900		1900	Mudá.	506	100	606
Aguilar de Campoo.	10834	6625	17459	Muñeca.	589	75	664
Alba de los Cardaños.	2451	140	2591	Nava de Santullán.	630	37	667
Amayuelas de Ojeda.	782	56	838	Néstar y su Venta.	1207	140	1347
Arbejal.	1341	300	1641	Nogales de Pisuerga.	2000	100	2100
Areños.	179	50	229	Olmos de Ojeda.	1291	100	1391
Abiñante.	1651	100	1751	Olleros de Parerrubias.	812	125	937
Baños de la Peña.	939	100	1039	Olleros de Pisuerga.	1014	100	1114
Barajores.	800	75	875	Orbó.	678	25	703
Barcenilla.	1300	150	1450	Oteró de Guardo.	838	100	938
Barrio de S. Pedro.	1166	12	1178	Perazancas.	2119	500	2619
Barrio de Sta. María.	1750	80	1830	Payo.	1493	205	1698
Barruelo.	591	31	622	Piedras Luengas.	282	62	344
Bascones de Ebro.	848	40	888	Pino de Viduerna.	1189	104	1293
Bascones de Baldivia.	754	40	794	Pison de Castrejón.	1074	100	1174
Becerril del Carpio.	2956	340	3296	Pison de Ojeda.	525	22	547
Berzosa de los Hidalgos.	100	10	110	Polentinos.	1318	125	1443
Brañosera.	2614	137	2751	Porquera de los Infantes.	1508	100	1608
Boedo.	270	25	295	Porquera de Santullán.	1236	69	1305
Bustillo de Santullán.	1459	25	1484	Pozancos.	1456	75	1531
Cabria.	1133	62	1194	Prádanos.	7678	4250	11928
Camasobres.	627	250	877	Puebla de San Vicente.	569		569
Campo (El) y su Venta.	693	100	793	Puente-toma.	647	125	772
Campo Redondo.	2463	250	2713	Pomar.	3495	125	3620
Canduela.	1200	212	1412	Quintana-luengos.	738	200	938
				Quintana-tello.	1489	100	1589
				Quintanilla de Corbio.	447	7	454

Quintanilla de la Bérzosa.	463	25	488
Quintanillas de las Torres.	1538	100	1638
Quintanas de Hormiguera.	727	37	764
Rabanal de los Caballeros.	917	50	967
Rabanal de las Llantas.	788	200	988
Rebolledo de la Inera.	561	12	573
Recueba.	1224	125	1349
Redondo.	1749	350	2099
Renedo de la Inera.	378	12	390
Renedo de Zalima.	577	25	602
Resoba.	1019	250	1269
Respanda de Aguilár.	1361	37	1398
Respanda de la Peña.	1084	225	1309
Revilla de Pomar.	2440	100	2540
Revilla de Santullán.	738	37	775
Rios-menudos.	1392	150	1542
Roscales.	2151	200	2351
Rueda de Pisuerga.	360	70	430
Ruesga.	821	125	946
Salcedillo.	1329	150	1479
Salinas de Pisuerga.	2996	675	3671
San Andres de Arroyo.	668	20	688
San Cerbian de Mudá.	976	150	1126
S. Felices de Castilleria.	650	150	800
San Jorde.	488	12	500
San Mames de Zalima.	424	25	449
S. Martin de los Herreros.	1150	200	1350
San Martin y Perapertú.	900	50	950
San Pedro Moarbes.	1363	75	1438
San Salvador de Cantamudá.	917	150	1067
Santa Maria de Nava.	869	19	888
Santibañez de Cervera.	1100	220	1320
Santibañez de Ecla.	2500	125	2625
Santibañez de la Peña.	892	100	992
Tarilonte.	1376	200	1576
Traspeña.	859	125	984
Triollo.	900	195	1095
Vado de Cervera.	1740	252	1892
Val de Gama.	598	25	623
Valverzos.	404	62	466
Valcovero.	1132	100	1232
Valoria de Aguilár.	1222	100	1322
Valsadornin.	510	110	620
Valsurbio.	1222	37	1259
Valle de Santullán.	750	62	812
Vallespinoso de Aguilár.	1667	100	1767
Vallespinoso de Cervera.	566	57	623
Vañes.	971	150	1121
Vega de Bur.	1600	50	1650
Vega de Riácos.	1080	56	1146
Velilla de Tarilonté.	1375	125	1500
Ventanilla.	773	60	833
Verbios.	776	0	782
Verdeña.	588	100	688
Vergaño.	992	196	1188
Verzosilla.	945	500	1445
Vidrieros.	875	175	1050
Viduerta.	678	200	878
Villacivio.	695	25	720
Villaescusa de Ecla.	1681	100	1781
Villaescusa de las Torres.	1582	75	1657
Villafria.	697	50	747
Villalveto.	1057	112	1169
Villallano.	1561	120	1681
Villanueva de Nares.	2066	125	2191
Villanueva de la Peña.	1488	100	1588
Villanueva de la Torre y Monasterio.	1682	60	1742
Villanueva de Pisuerga.	573	12	585

Villanueva de Muñeca.	800	112	912
Villanueva de Bañes.	717	52	769
Villaoliva.	998	100	1098
Villarén.	1625	100	1725
Villavega de Aguilár.	1137	67	1204
Villavega de Micieces.	271	37	308
Villaverde de la Peña.	1253	100	1353
Villavermudo.	4117	258	4375
Villavellaco.	1002	49	1051
Granja de Sta. Eufemia.	564	12	576
Abarca.	10963	55	11018
Abastas.	6357	260	6617
Abastillas.	2664	50	2714
Añoza.	7919	220	8139
Autillo de Campos.	16368	187	16555
Belmonte.	3516	37	3553
Boada de Campos.	4220	60	4280
Boadilla de Rioseco y Despoblado.	16186	875	17061
Capillas.	7715	250	7965
Cardeñosa.	6419	170	6619
Castil de Vela.	6366	87	6453
Castromocho.	30698	1000	31698
Cisneros.	30780	2600	33380
Frechilla.	32053	4663	36716
Fuentes de Nava.	53979	2500	56479
Guaza.	13413	205	13618
Mazariegos.	12768	97	12865
Mazuecos.	10454	580	11034
Meneses.	16419	272	16691
Paredes de Nava y Despoblados.	106673	12000	118673
Pozo de Urama.	3085	170	3255
Pozuelos del Rey.	7555	75	7630
S. Roman de la Cuba.	4764	320	5084
Vaquerin de Campos.	11622	75	11697
Villacidaler.	18491	202	18693
Villada.	25920	9398	35318
Villalcón.	5636	500	6136
Villalumbroso.	9730	1000	10730
Villanueva del Rebollar.	6378	500	6878
Villarramiel.	37031	17200	54231
Villatoquite.	6329	100	6429
Villelga.	2364	100	2464
Villemar.	2392	100	2492
Villeras.	10977	118	11095
Despoblado de Padilla.	3129		3129
Ampudia y Despoblado de Rayaces.	27850	1530	29380
Autilla del Pino.	10992	245	11237
Baños de Cetrato.	5474	156	5630
Becérril de Campos y Despoblados.	84648	3060	87708
Calabazanos y Despoblado.	3300	16	3316
Dueñas.	88628	5375	94003
Fuentes de Valdepero.	20544	558	21102
Grijota.	17804	21420	39224
Magaz.	6384	187	6571
Manquillos.	5608	178	5786
Palencia y su Arrabal.	66265	122397	188662
Paradilla.	2380	16	2396
Pedraza.	12879	138	13017
Perales.	4257	502	4759
Revilla.	5507	82	5589
Santa Cecilia.	3044	73	3117
Torre Mormejón.	16684	230	16914
Valoria del Alcor y Granja de Valdebustos.	6061	56	6117
Villafruela.	2664	324	2988
Villaldavin.	1446	16	1462
Villalobon.	8824	318	9142
Villamartin.	6906	194	7100

Villamuriel, , , ,	14272	1609	14881
Villumbrales, , , ,	21248	484	21732
Usillos y Valdelmudo,	4400	260	4660
Monasterio y Venta de			
S. Isidro, , , ,	2083		2083
Despoblado de Villarra-			
miro, , , ,	1151		1151
Alera	912	225	1137
Arenillas de Nuño Perez .	1043	150	1193
Arenillas de San Pelayo .	2300	200	2500
Ayuela	2598	250	2848
Barcena de Campos . . .	3000	287	3287
Barrios de la Vega . . .	1203	125	1328
Báscones de Ojeda . . .	5187	360	5547
Buenavista y su Barrio .	5245	710	5955
Bustillo de la Vega . . .	1445	125	1570
Calahorra de Boedo . . .	9394	300	9694
Carbonera	549	25	574
Castrillo y Villavega . .	13069	1575	14644
Celadilla del Rio	771	162	933
Cembrero	1369	25	1394
Collazos	2565	360	2925
Congosto y su Venta . . .	4446	500	4946
Cornoncillo	684	25	709
Dehesa de Romanos . . .	3581	260	3841
Espinosa de Villagonzalo .	9849	750	10599
Fresno del Rio	1982	187	2169
Gañinas	1000	37	1037
Gozón	3095	150	3245
Guardo	4667	2600	7267
Herrera de Rio-pisuerga .	16657	10165	26822
Hijosa	3898	50	3948
Itero Seco	4301	360	4661
Lagunilla	673	68	741
La Serna	3485	125	3610
La Puebla y su Barrio . .	4975	762	5737
Lobera	1181	68	1249
Mantinos	1962	175	2137
Mazuelas (Despoblado) .	1000	250	1250
Membrellar	794	75	869
Moslares	1158	62	1220
Naveros	2424	625	3049
Olea	3167	150	3317
Olmos de Pisuerga	4519	925	5444
Oteros de Boedo	2000	75	2075
Páramo de Boedo	3592	100	3692
Pedrosa de la Vega y Des-			
poblado	1071	187	1258
Pino del Rio	2377	375	2752
Polvorosa	1936	165	2101
Portillejo	1842	187	2029
Poza de la Vega	3000	355	3355
Quintana Diez de la Vega			
y Aldea	1842	680	2522
Quintanilla de Onsoña . .	1863	150	2013
Relea	1316	150	1466
Renedo de la Vega	1105	150	1255
Renedo del Monte	652	100	752
Renedo de Valdavia	2594	425	3019
Revilla de Collazos	5170	500	5670
Saldaña y su Arrabal . . .	10590	9175	19765
San Andres de la Regla . .	870	100	970
San Cristobal de Boedo . .	5051	250	5301
San Llorente del Páramo .	2380	150	2530
San Martin del Monte . . .	1409	37	1446
San Martin del Valle . . .	859	37	896
San Pedro Cansoles	687	100	787
Santa Cruz de Boedo	4407	100	4507
Santa Cruz del Monte . . .	2702	75	2777
Santa Olaja de la Vega . .	1223	150	1373
Santervás de la Vega . . .	2510	153	2663
Santillana de la Vega y			
Despoblado	767	62	829

Sotillo de Boedo	2803	110	2913
Setobañado	7246	3800	11046
Tabanera de Valdavia . . .	2598	250	2848
Tablares (Despoblado) . .	532	75	607
Valcabadillo	1548	110	1658
Valderrábano	1949	156	2105
Valenoso	1181	75	1256
Valles de Valdavia	1581	179	1760
Vega de Doña Olimpa . . .	3285	250	3535
Velilla de Guardo	2397	475	2872
Velillas del Duque	1630	312	1942
Ventosa de Pisuerga	8457	250	8707
Villaeles	3816	510	4326
Villafroel	1236	112	1348
Villalafuente	1186	110	1296
Villalba de Guardo	1553	300	1853
Villaluenga y Gavinos . . .	1820	375	2195
Villasilla y Villamelendo .	4277	385	4662
Villambroz	1168	110	1278
Villameriel	4331	860	5191
Villaneceriel	960	18	978
Villantodrigo	800	12	812
Villanueva de Abajo	1202	130	1332
Villanueva de Monte	688	110	798
Villanuño	2515	222	2737
Villamoronta	6123	400	6523
Villaproviano	1994	160	2154
Villaprovedo	10657	617	11274
Villapun	1166	200	1366
Villarrabe	1033	110	1143
Villarmienzo	1386	85	1471
Villarodrigo	779	100	879
Villarrobejo	2384	244	2628
Villasarracino	16448	1500	17948
Villavasta	2251	322	2573
Villasúr	1193	124	1317
Villorquite de Herrera . . .	2450	112	2562
Villorquite del Páramo . . .	790	100	890
Villosilla	1298	266	1564
Villota del Duque	5584	570	6154
Villota del Páramo	1000	110	1110
Zorita del Páramo	4319	54	4373
Dehesa de Venevívere . . .	120		120
Albalá	395	75	470
Bustocibio	810		810
Casasola de Sotillo	20	40	60
La Aldea	200		200
Villaires	500	18	518
Monasterio de Sta. María			
de la Vega	800		800

RESUMEN.

Partido de Astudillo	305369	44191	349560
Idem de Baltanás	239146	20581	259727
Idem de Carrion	379716	63667	443383
Idem de Cervera	215657	33941	249598
Idem de Ffechilla	546363	56026	602389
Idem de Palencia	451309	158424	609733
Idem de Saldaña	318422	51745	370167
La Empresa del Canal de			
Castilla por las utilida-			
des especiales que le re-			
sultan de la navegacion			
en toda la línea del Canal			
comprendida en esta			
Provincia		25000	25000
SUMA TOTAL	2455982	453575	2909557

Palencia 23 de Diciembre de 1840.—Diputado,
Juan Ramon Calvo.—P. A. D., Santiago Diez Quijada.

A LOS ELECTORES

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

Ayer ha llegado á mis manos una alocucion dirigida á los electores de esta Provincia con lenguaje tan enmarañado é injusto, como sospechoso y de origen menguado, cuando su autor no dá el nombre, ocultando hasta el de la Imprenta; pero como al fin de ella se encuentre una Candidatura para Diputados y Senadores en la que soy comprendido, he creido uno de mis principales deberes hacer conocer á todos los electores y á los demas habitantes de la Provincia, que ni ahora ni en ningun tiempo ha podido ni puede acomodarse á mis principios, el que nadie se abrogue el derecho de formar Candidaturas sin contar con los que se comprenden: llevando tal vez los que las forjan la exclusiva idea de realizar sus amaños, llamando la atencion de los electores á determinadas personas, y quedando olvidadas otras tanto mas dignas de representarlos.

El segundo y tercer párrafo de la alocucion dicen »que todos ó los mas de los nombrados »para desempeñar la mision de representar vuestros derechos en las Cortes desde el año de »1835, la han convertido en agencia suya y solamente para mejorar sus fortunas, sin cumplir »las promesas que os hicieron de reformas y ventajas que llegarán á enriqueceros.»

La voz de Cortes parece que se separa del Senado, pero como en otro lugar se habla de los que os han representado en aquel Cuerpo Colegislador, en él me creo comprendido, y siendo uno de los mas favorecidos de la Provincia sería criminal mi silencio no repitiendo lo que todos saben que ni á mí, ni á mis parientes, ni á mis allegados le ha producido otras ventajas que graves peligros, cuantiosos desembolsos, incomodidades y abandono de intereses.

En todos los nombramientos he merecido de los electores de los partidos la generosidad (nunca buscada) de ofrecermé sus sufragios, y si los escusé fué por el convencimiento que tenía de no poder contribuir en manera alguna á mejorar la suerte de mi Pátria, ni á evitar la votacion de contribuciones que disminuirían las fortunas de los que me buscaban para defenderlas.

Llegó un dia sin embargo en que unidos á los votos de la Provincia un nombramiento Real y sucesos políticos en esta Capital, que no es del caso recordar, me obligaron á aceptar el honroso y nunca merecido cargo de representarla en el Senado; pero no lo hice sin pasar por la amargura de los tristes recuerdos que presenta la historia en tiempos iguales de menor edad de los Reyes, en que los hombres ambiciosos sacaron la mejor parte.

En situacion tan lamentable, y en la necesidad de continuar marchando por camino tan lleno de precipicios hasta que llegue á fijarse la suerte de tan desventurada Nacion, nadie puede hacer ofertas de mejorar la suerte de los pueblos con esperanza ni aun remota de cumplirlo.

Si los hombres que se arrojan á cargar con la responsabilidad de indicar personas por medio de Candidaturas para las Cortes, conocieran la situacion política á que yo considero que ha llegado la Nacion por las pretensiones de Españoles y Extranjeros, ó se abstendrían de contraer esta responsabilidad, ó dirían á los pueblos: estamos amenazados á un naufrágio, y por si el peligro se verifica, asíos de los hombres dignos é impávidos, que dirigiendo con acierto los pueblos de vuestra Provincia os salven para decir con ellos al fin de la borrasca, que vuestros intereses se conservaron, que fueron respetadas las personas, y gracias á su pericia, patriotismo y esfuerzos; nada pereció, todo existe y la fraternidad nos une.

Nombrad por eleccion libre, espontánea y absolutamente independiente, los hombres que representen la Provincia en el Congreso y en el Senado, con capacidad, con amor hácia vuestros intereses, con decoro y con dignidad, desechando indicaciones que si no envuelven algun amaño ó interés personal al menos se hacen sospechosas; y por conclusion diré al autor ó autores de la alocucion que solo les agradezco el recuerdo en cuanto sean de la Provincia y con derecho á votar, pero no les dispense el que se haya sentado mi nombre sin mi conocimiento y voluntad. Palencia 24 de Diciembre de 1840.—José Ojero.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Diciembre de 1840.

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Real orden, para que se dé publicidad á todos los hechos gloriosos que en defensa de la libertad ha hecho la M. N.	411	nombradas para empleos de hacienda y las que se nombraren en lo sucesivo, que residan en esta córte, saldrán para su destino á los 10 dias de recibir el traslado de su nombramiento.	424
Real decreto, para que se proceda á la renovacion de Ayuntamientos.	413	Otra, para que los empleados separados por las Juntas y que tienen derecho á cesantía, se declaren tales cesantes desde el dia en que hayan dejado de desempeñar las funciones propias de sus destinos.	425
Continúa la lista de los donativos para erigir una estátua al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.	415	Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 4. ^a semana del mes de Noviembre.	426
Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 3. ^a y 4. ^a semana del mes de Noviembre.	418	Real decreto, para que desde el 31 de Agosto de 1839 se consideren incorporados en las carreras y clases á que respectivamente correspondian en dicho dia, los individuos comprendidos en el convenio de Vergara.	427
Real orden, mandando que todos los empleados civiles y militares que con cualquier motivo se hallen ausentes del pueblo en que estan destinados, se restituyan á él y volverán al desempeño de sus cargos respectivos.	419	Real orden, nombrando una comision para que tome conocimiento de los empleados actuales, de los cesantes y de los que aspiren ascenso segun el Real decreto de 7 de Febrero de 1827.	431
Otra, para que las Juntas de las capitales de provincia que por el artículo 1. ^o del decreto de 14 de octubre, se mandó continuasen como auxiliares del gobierno, cesarán desde que reciban el presente.	id.	Lista de los pueblos que tienen en la Diputacion provincial las cartas de pago procedentes de liquidaciones de suministros.	433
Real decreto, concediendo la mas amplia y general amnistía á todas las personas procesadas, sentenciadas ó sujetas á responsabilidad por delitos políticos cometidos desde 19 de Julio de 1837 hasta esta fecha.	420	Estado que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y demas comestibles en la 1. ^a semana de Diciembre.	434
Circular del Sr. Gefe político y modelo por el que han de dar los Alcaldes de los pueblos estados de los documentos de proteccion y seguridad.	421	Traduccion del diploma imperial del Sultán de los Otomanos, ratificando el tratado de comercio.	435
Manifiesto de la Regencia provisional del Reino á los habitantes de Ultramar.	422	Real orden, para que los tenedores de libranzas de la direccion general de Rentas las remitan para el dia 31 del corriente con nota de las que tengan pendientes de pago.	438
Real orden, haciendo saber cesen desde luego los establecimientos que no se hallen autorizados competentemente.	423	Repartimiento que hace la Diputacion de esta provincia sobre la extraordinaria de guerra de 180 millones.	439
Circular de la comisaría general de cruzada, mandando que D. Miguel Iglesias siga interinamente desempeñando el cargo de administrador de aquel ramo.	id.		
Real orden, para que las personas ya			